

PROMULGA ACUERDO N° 29 DE 14 FEBRERO DEL 2018, QUE APRUEBA REALIZAR LOS APORTES ADICIONALES NECESARIOS PARA FINANCIAR GASTOS QUE NO SEAN CUBIERTOS POR EL SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO ELECCION DE VIVIENDA PROYECTO "JUSTICIA SOCIAL N° 555".

DECRETO EXENTO N° 468 /
RECOLETA,

23 FEB 2018

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 12432 de fecha 20 de Octubre de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para otorgamiento de subsidios del programa habitacional de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas que indica, a personas jurídicas de derecho público y privado sin fines de lucro, en el mes de noviembre 2017.
2. Lista de antecedentes Factibilidad Legal CNT para Arriendo.
3. La Resolución Exenta N° 14095 de fecha 06 de Diciembre 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 12432, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 13736, (V. y U.), de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
4. El Memorándum N° 65 de fecha 13 de Febrero 2018 que solicita aprobación de aporte económico para proyecto de vivienda Justicia Social para arrendamiento ubicado en Justicia Social N° 555.
5. El Acuerdo N° 29 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 14 de Febrero de 2018 que aprueba realizar los aportes adicionales necesarios para financiar gastos que no sean cubiertos por el Subsidio Habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda Proyecto "JUSTICIA SOCIAL N° 555".

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE EL ACUERDO N° 29 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, "APROBAR REALIZAR LOS APORTES ADICIONALES NECESARIOS PARA FINANCIAR GASTOS QUE NO SEAN CUBIERTOS POR EL SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO ELECCION DE VIVIENDA PROYECTO "JUSTICIA SOCIAL N° 555".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHIVASE.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DJJ/PAQ/LMU/EVR




GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)



1352676